	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA</p>
---	--	---

SEI-A-24-EG-0424-0030 - 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO **SEI-A-24-EG-0424-0030**, PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** Y POR LA OTRA, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- CON FECHA **30 DE MAYO DEL 2024**, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SEI-A-24-EG-0424-0030**, PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA**.
- II.- **"EL INSTITUTO"** SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **SEPTIMA.- MODIFICACIONES**, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

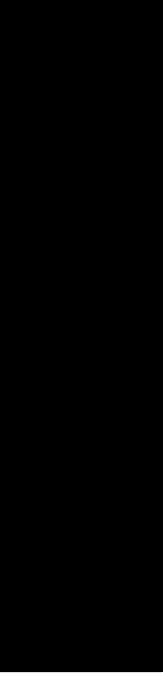
D E C L A R A C I O N E S

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA **CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTO"**, DEL CONTRATO **SEI-A-24-EG-0424-0030**, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42060424**.
- II.- **"EL INSTITUTO"** RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA **"EL PROVEEDOR"** EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Escabi original.
 Felipe Rodriguez S
 18/09/24

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dr. Luis Manuel Vargas Ramirez
 Jefe de División de Cardiología
 y Medicina Aguda
 No. 49113172 Cdad. Prof. 2405253
 Céd. Elop 4255556 2863 SSG 2855
 18/09/24
 Recibo Contrato



Acciones autorizadas, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Número 1" del Centro Médico de Abastecimiento del IMSS.

GUBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

La presente se otorga en virtud de la autorización, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción II del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la reserva otorgada por el Comité de Selección y Adquisición Hospital de Alta Especialidad del IMSS. El consentimiento de registro del documento.

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA HEMODINÁMICA

SEI-A-24-EG-0424-0030 - 01


III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$9,935,254.99 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$11,524,895.79 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) Y UN MONTO MAXIMO DE \$24,838,137.48 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$28,812,239.48 (VEINTE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 6.6% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$1,639,317.07 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 6.6% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$26,477,454.55 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$30,713,847.28 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA**, CONFORME A LA CLAUSULA SEPTIMA.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01 (UNO)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **SEI-A-24-EG-0424-0030** CELEBRADO EL **30 DE MAYO DEL 2024**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA</p>
---	--	---

SEI-A-24-EG-0424-0030 - 01

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE **LEÓN GUANAJUATO** EL DÍA **11 DE JULIO DE 2024**, POR **QUINTUPLICADO** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío


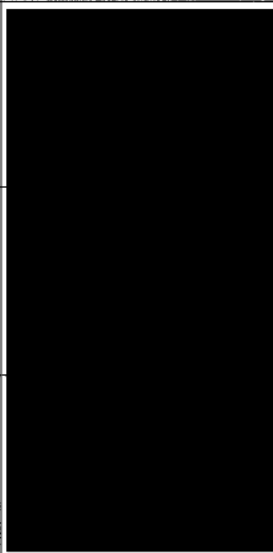
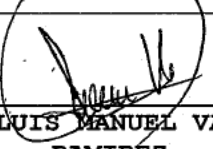
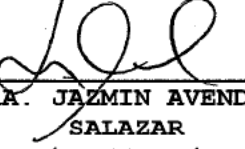


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 136-01/2024


La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

POR:
"EL INSTITUTO"

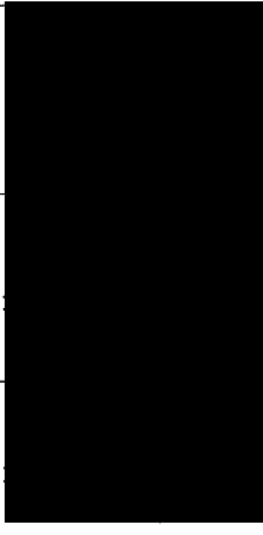


NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE LA DIVISION DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	

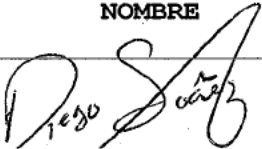
Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA</p>
---	--	---

SEI-A-24-EG-0424-0030 - 01

<p style="text-align: center;">ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)</p>	<p style="text-align: center;">JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	
<p style="text-align: center;">DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ. (FIRMANTE)</p>	<p style="text-align: center;">DIRECTOR MEDICO</p>	
<p style="text-align: center;">DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ (FIRMANTE)</p>	<p style="text-align: center;">JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA</p>	

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
<p style="text-align: center;"> DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ (REPRESENTANTE LEGAL)</p>	<p style="text-align: center;">VITALEMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">VIN-011206-P16</p>